ORD. 098/2022 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE GUYANA E/ PERÚ Y REP. DOMINICANA, INGENIERÍA DEL SUELO S.R.L.-

Publicado el 27 abril, 2022

...VISTO

El Expediente Nº 085-E-2022 iniciado por Mensaje Nº 056/22 del Departamento Ejecutivo; y

... CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa Ingeniería del Suelo S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Guyana entre calles Perú y República Dominicana, de la Ciudad de Salto:

QUE la obra corresponde al Anteproyecto de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. Nº 08-007247-00-21:

QUE a fojas 18 la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad del Salto informa que no existen instalaciones de cables subterráneos en la zona mencionada;

QUE a fs. 19 la empresa Telefónica Argentina informa la existencia de interferencias en la zona:

QUE a fs. 26 Servicios Sanitarios informa las interferencias existentes en las redes de agua potable y efluentes cloacales recomendando el cateo manual previo al inicio de la obra;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra:

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son



propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u> - Autorízase a la Empresa INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en calle Guyana, entre calles Perú y República Dominicana, de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 2 del Expediente Nº 4099-37505/22 o 085-E-2022.-

<u>ARTICULO 2º</u> - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

<u>ARTICULO 3º</u> - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

<u>ARTICULO 4º</u> - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

<u>ARTICULO 5º</u> - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas Nº 159/85 y 113/87.-

<u>ARTICULO 6°</u> - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-



-
-
-
- -
-
-
-
<u>ENTRADAS</u>
Ingresado Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2022 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas
-
<u>SALIDAS</u>

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Mayo de 2022.-

